

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de junio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Recurso de Revisión RDA-RCPD 2145/16 (Cumplimiento/Confidencial/Versión pública/Inexistencia):
Folio 0610100047016**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA-RCPD 2145/16, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGRS, así como al oficio emitido por la Administración Central del Ciclo de Capital Humano (ACCCH), en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 41 y 47 del Reglamento de la LFTAIPG; Quinto Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, el CTSAT confirmó la confidencialidad manifestada por dicha unidad administrativa, respecto de los datos personales que se testan en las versiones públicas presentadas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.

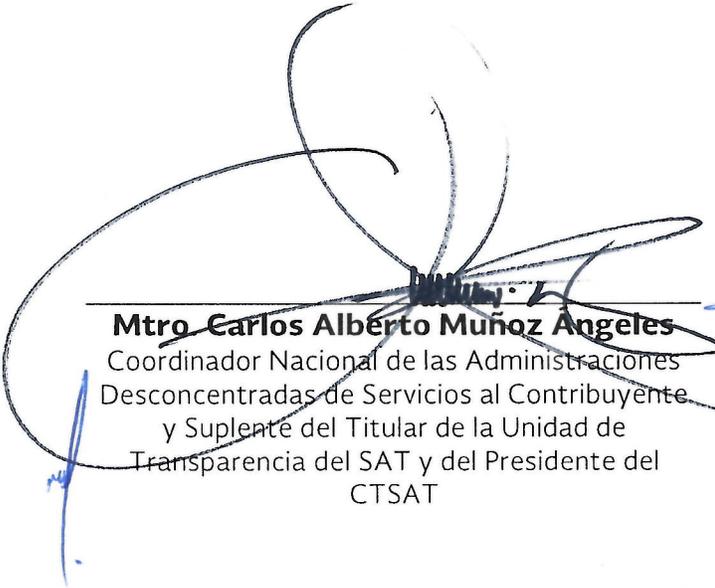
Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGRS, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la ACCCH, se conoció que no obran los datos personales solicitados, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 24 y 46 de la LFTAIPG, 78, fracción III del Reglamento de la LFTAIPG, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la ACCCH, respecto de los comprobantes de nómina del periodo de marzo a diciembre de

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 30 de junio de 2016 —

Página 2

2003, y de los ejercicios 2004 al 2014; así como la Constancia de sueldos, salarios y percepciones, por los ejercicios de 2004 al 2014, en virtud de que el servidor público referido en la solicitud de origen que ocupó dicho nivel, causó baja de la Institución el 17 de febrero de 2003, y los documentos señalados, sólo se expiden por los ingresos percibidos por un trabajador y para el caso en particular, este órgano desconcentrado no efectuó pago alguno durante el periodo antes citado.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

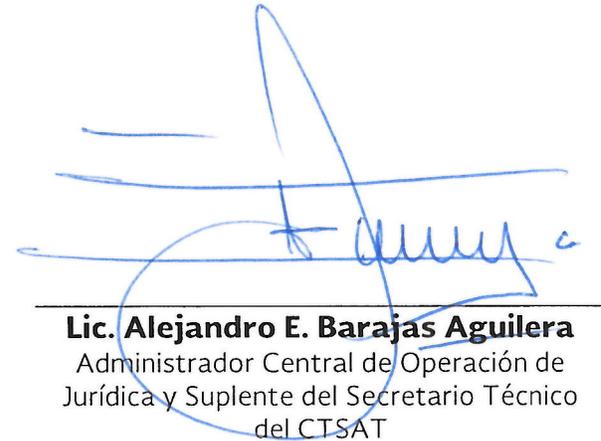


Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT